



**CONTRALORÍA**  
General de la República

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA  
DEL VALLE DEL CAUCA

AUTO No.226

FECHA:26Abril de 2024

Página 1 de 3

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN UN INFORME TÉCNICO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80763-2018-33361

<b>TRAZABILIDAD</b>	Oficio remisión Contraloría general de Santiago de Cali 2018ER0127458 (04/12/2018)-ANT_IP-2019-00537
<b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	PRF-80763-2018-33361
<b>CUN SIREF</b>	AC-80763-2019-26611
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA.
<b>CUANTÍA DEL DAÑO</b>	Cinco millones quinientos setenta y un mil trescientos cuatro pesos moneda corriente (\$ 5.571.304.00)
<b>PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES</b>	<p>1. <b>CONSORCIO PARQUE COMUNA 21- 2016</b>, identificada con el Nit. No. 901.020.802-4, en su calidad de Contratista; representada legalmente por el señor Andrés Fernando Rosero Vergara. El Consorcio se encontraba conformado por:</p> <p>a. ANFER INGENIERIA S.A.S.</p> <p>b. OBRAS MAQUINAIAS Y EQUIPOS TRES A S.A.S.</p> <p>c. EDGAR DARIO RIVERA MANRIQUE</p> <p>2. <b>CONSORCIO INTERVENTORIA 088- 2016</b>, identificada con el Nit. No. 901.028.429-6 en su calidad de Interventor Contrato No. 4133.0.26.1.770-2016 del Contrato de Obra No. 4133.0.263.1.742-2016; representada legalmente por la señora Marcela Sofia Alies Fuentes.</p>

*Handwritten signature*

Calle 23 A Norte No. 3-95 Pisos 4 a 10. Edificio San Paolo. Barrio Versalles.

Correspondencia: Piso 4. Conmutador: (57) 2- 6552983 • [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co) • Cod. Postal 760050

• Santiago de Cali • Valle del Cauca • República de Colombia



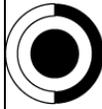
AUTO MEDIANTE EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN UN INFORME TÉCNICO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80763-2018-33361

	<p>El Consorcio se encontraba conformado por:</p> <p>a. KELA INGENIEROA LTDA</p> <p>b. TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A</p> <p>3. <b>MARCELA EUGENIA PEREZ GUTIERREZ</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.267.512, en su calidad de Supervisora designada por el DAGMA para el Contrato de Obra No. 4133.0.263.1.742-2016</p>
<p><b>TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES</b></p>	<p>1. MAPFRE Colombia, identificada con el Nit.: 891.700.037-9.</p> <p>2. SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con el Nit.: 860.009.578-6</p> <p>3. EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, identificada con el Nit.: 860.028.415-5</p>

### ASUNTO

Acorde con lo reglado en el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, por Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, póngase a disposición de los Presuntos responsables fiscales y garantes vinculados al presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal Nro. PRF-80763-2018-33361, el informe técnico rendido el día 20 de marzo de 2024, mediante escrito radicado bajo el serial Nro. 2024IE0032400, el cual es remitido y suscrito por el profesional Eduardo Orrego Conde, profesional adscrito a la Gerencia Departamental del Valle del Cauca.

Que los presuntos responsables fiscales, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente Auto, pueden



**CONTRALORÍA**  
General de la República

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA  
DEL VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 226

FECHA 26 Abril de 2024

Página 3 de 3

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN UN INFORME TÉCNICO EN  
EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80763-2018-  
33361

ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Se autoriza por Secretaría Común a entregar sendas copias del informe a los sujetos procesales que lo requieran, a su costa.

Notifíquese la presente Providencia por estado, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE

  
**SANDRA PATRICIA RIVERA VELASCO**  
Contralora Provincial  
Directiva Ponente.

El presente documento se suscribe con firma digitalizada o escaneada en atención al Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020

Proyectó: Alejandro Cabrera Grajales   
Profesional Sustanciador del Grupo de Responsabilidad Fiscal  
21/03/2024

Revisó: Mónica Fernanda Gómez Salzar   
Coordinadora de Gestión del Grupo de Responsabilidad Fiscal  
22/03/2024